

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-letas de cambio, registrados bajo número 407/1987-C, promovidos por «Bellido Asesoría de Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima», contra Julio Saco Díaz, Manuela Fuertes Núñez, Elena Llobet Costa y Manuel Flaques Roca, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 11 de mayo, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 15 de junio, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 13 de julio y hora de las doce todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate: hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Bienes objeto de subasta

Número 17. Piso ático de la casa número 194 bis de la avenida de Virgen de Montserrat de Barcelona, de 67,70 metros cuadrados. Coeficiente 8,30 por 100. Inscrita en el Registro número 2, tomo 2.171, libro 54, folio 185, finca 6.969.

Tasada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas. Número 13. Piso 1.ª, 4.ª, de la casa sita en Barcelona, calle Padilla, 338-340, de superficie 135 metros cuadrados. Coeficiente 2,63 por 100. Inscrita en el Registro número 5, tomo 1.905, libro 1.571, folio 74, finca 104.401.

Tasada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1990.-La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.-1.476-16.

GIJON

Cédula de notificación

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.811/1988, de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 21 de febrero de 1990. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.811/1988, sobre amenazas en los que fue parte el Ministerio Fiscal denunciante: Adolfo Gutiérrez Cuesta y denunciado, Benjamín de la Riva González.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Benjamín de la Riva González de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma al denunciante en ignorado paradero, Adolfo Gutiérrez Cuesta, expido la presente en Gijón a 22 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.339-E.

GUADALAJARA

Edicto

Don Gonzalo Criado del Rey Tremps, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 349/1989, sobre separación conyugal sin acuerdo, instado por doña Carmen Elvira Alvarez Roche, representada por la Procuradora señora Martínez Gutiérrez contra don Tomás García García, declarado rebelde en dichas actuaciones, habiéndose dictado sentencia y gozando la parte demandante del beneficio de justicia gratuita concedido por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1989, siendo el contenido de la sentencia dictada en autos de separación conyugal del siguiente tenor literal:

«Sentencia.-En Guadalajara a 29 de enero de 1990. Vistos por mí, don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido los autos número 349/1989 tramitados en este Juzgado a instancia de doña Carmen Elvira Alvarez Roche, representada por la Procuradora doña Marta Martínez Gutiérrez y asistida por el Letrado don Angel Jesús Costero Nieto conforme a designación del turno de oficio contra don Tomás García García, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Martínez Gutiérrez en nombre y representación de doña Carmen Elvira Alvarez Roche, debo declarar como declaro la separación definitiva de la misma respecto de su cónyuge don Tomás García García, con las medidas ya acordadas en el auto de fecha 8 de noviembre último, que se ratifican con la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales, llevándose a efecto esta última en ejecución de sentencia. No se hace pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta sentencia a las partes y en cuanto al demandado hágase en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Una

vez firme esta sentencia remítase testimonio de la misma al Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, encargado del Registro Civil, para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y nacimiento de las hijas menores de edad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Julián Muelas Redondo.»

Y para que sirva de notificación a don Tomás García García, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía en los presentes autos, expido el presente en Guadalajara a 8 de marzo de 1990.-El Secretario, Gonzalo Criado del Rey Tremps.-4.234-E.

HUELVA

Edicto

Doña Rosa María Carrasco López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 151 de 1986, a instancia de don Antonio y don José Díaz González, representado por el Procurador señor Díaz García, contra don Francisco González Díaz y otro, se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.-Para la primera subasta se señala el día 16 de mayo de 1990, y hora de las diez, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor.

Segunda.-En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 11 de junio de 1990, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.-Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día 9 de julio de 1990, y hora de las diez, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el esguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que los bienes salen a pública subasta a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar, ni hayan suplido previamente la falta de títulos; y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, cargas, censos y gravámenes a que se encuentran afectas las fincas, ha

sido aportada a los autos, y que se encuentra de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptima.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes a subastar

Urbana. Piso segundo en Huelva, en la calle Sor Angela de la Cruz, número 2, con una superficie de 76,59 metros cuadrados. Valorado en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Urbana. Piso tercero en Huelva, en calle Sor Angela de la Cruz, número 2, con una superficie de 76,59 metros cuadrados. Valorado en la cantidad de 5.000.000 pesetas.

Dado en Huelva a 14 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosa María Carrasco López.—El Secretario.—1.409-3.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Ricardo Morales Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 13/1986 de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Carmen Barranco Martínez, estando representada la actora por la Procuradora señora Moreno Morejón, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, que más abajo se describen con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar, en la forma siguiente, en este Juzgado sito en avenida Tomás García Figueras, sin número, todas las subastas a las doce horas.

En primer subasta, por el tipo de tasación el día 29 de mayo próximo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, el día 29 de junio próximo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio próximo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, de los bienes inmuebles en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana. Parcela de terreno con una pequeña nave en el término de esta ciudad, pago del Lárgalo, antes calle de Santo Domingo, número 6, hoy Comandante Paz Varela; la nave es de una sola planta y ocupa una extensión superficial de 50 metros cuadrados, estando situada en el extremo sureste de la finca total, o sea, que linda por el norte y oeste, con terrenos descubiertos de la finca que se describe. El terreno descubierto ocupa la extensión superficial de 834 metros cuadrados, midiendo por tanto toda la finca 884 metros cuadrados. Sus linderos generales son: calle Santo Domingo, sur y este, terrenos de doña Josefa Paz Jiménez, y oeste, porción segregada de la finca primitiva propiedad de don Miguel Vázquez Chavez, y con la perteneciente en pro indiviso a don Antonio Caballero Navarro y otras personas.

Sobre la misma existe construido un chalé de dos plantas, cuyos polígonos de base tiene una superficie de 111,4 metros cuadrados. La planta baja consta de vestíbulo, estar-comedor, porche, despacho, un dormitorio, un cuarto de baño, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño.

Inscripción décima de la finca 1.314, folio 17 del tomo 320.

Se valora todo su conjunto en la suma de 35.300.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 13 de marzo de 1990.—El Secretario.—2.561-C.

### OCAÑA

#### Edicto

Por la presente, se hace saber al perjudicado, Jan Imminck, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad holandesa, domiciliado en Popul-1 E. Renlaan, 34 Enkhizen (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 516/1989, por lesiones del anteriormente expresado, sufridas en caída de motocicleta, se ha dictado auto con fecha de hoy por el que se acuerda el sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones, al no haberse estimado la existencia de culpa o imprudencia por parte de ninguna persona.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 23 de marzo de 1990.—La Secretaria.—4.400-E.

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 208 de 1989, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Rodríguez Lobato, contra Gerardo Alta Quiza, María Isabel Alquiza Miret, Carlos Espinosa Sánchez y Belén Vázquez Cano, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el 5 del próximo mes de junio y hora de las diez treinta.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Relación de bienes embargados

Urbana.—Finca 18, vivienda letra C del piso cuarto de la casa número 6 de la calle Blas de Lezo, de Pasajes Antxo, con una superficie de 84,82 metros cuadrados y una cuota de participación en los elementos comunes de 3,25 por 100. Valorada en la suma de 6.450.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda letra B del piso tercero de la casa número 40 de la calle Treinta y uno de Agosto, de San Sebastián, con una superficie de 77,59 metros cuadrados. Valorada en la suma de 11.700.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda izquierda del piso quinto de la casa número 33 de la calle Treinta y uno de Agosto, de San Sebastián. Valorada en la suma de 11.700.000 pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 5 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar; y también para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Si por alguna causa mayor se suspendiera alguna de las subastas, se celebrarían al día siguiente hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

Dado en San Sebastián a 14 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—1.055-D.

### REQUISITORIAS ANULACIONES

#### Juzgados militares

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellido y nombre: Cruz Rodríguez, Juan.

Hijo de: Luis y de Gregoria.

Nacido en: Igualeda.

El día: 15 de agosto de 1964.

DNI número: 46.581.031.

Procesado en la causa número: 31/51/89.

Instruida por: Negativa a prestar el servicio militar.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 21 de febrero de 1990.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—401.